

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **30-01-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"24.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS, OEP 2023 Y 2025. (2025/GPR 01/004372)"**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

**"PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2025	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2025** publicada en el BOCM nº 137 de 10 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.

**TERCERO.** – Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Página	1/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	1/19



*Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.*

**CUARTO.-** Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

**QUINTO. -** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO. -** Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección concurso-oposición en turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2025	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

**SEGUNDO. -** Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO. -** Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	2/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	2/19





**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.**

**1.1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas incluida en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025.

**1.2.- Procedimiento selectivo**

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

**1.3. Ampliación de plazas**

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

**2.- Normas aplicables.**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY</a>	Página	3/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	3/19





*hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria-*

### **3.- Funciones de las plazas**

*Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:*

- *Informar sobre proyectos de infraestructuras, obras e instalaciones.*
- *Coordinar los proyectos de infraestructuras de las urbanizaciones.*
- *Redactar pliegos de condiciones técnicas.*
- *Redactar proyectos de obras, dirección de obras y dirección de ejecución de obras.*
- *Visitar y controlar las obras municipales.*
- *Asesorar, asistir y colaborar con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.*
- *Infraestructura urbana; red de saneamiento, red de agua.*
- *Pavimentación, mantenimiento y conservación de vías públicas, infraestructura y servicios de la misma.*
- *Ciclo hidráulico, emisarios y colectores de residuales, redes principales de abastecimiento de agua, E.T.A.P.*
- *Elaborar presupuestos, seguimiento de obras y actuaciones municipales (relacionado con obra civil), aceras, servicios, canalizaciones, saneamiento de residuales y pluviales, canalizaciones eléctricas y de telefonía.*
- *Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa que sea objeto de control municipal.*
- *Redactar proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.*
- *Elaborar proyectos y emitir los informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.*
- *Redactar documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	4/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	4/19





- *Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.*
- *Efectuar mediciones, cálculos, valoraciones y otros trabajos análogos que le sean requeridos.*
- *Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades administrativas sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.*
- *Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su grupo de clasificación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad administrativa.*

#### 4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

*Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:*

1. *Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o el título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado y equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, sin el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho comunitario.*
2. *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

*Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.*

#### 5.- Solicituds

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) conforme se establece en la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	5/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	5/19





base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.
- Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

b) Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.

c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Página	6/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	6/19





de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

#### 6.- Órgano de selección.

##### 6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

##### 6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

##### 6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

#### 7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

#### 8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	7/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	7/19



acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

**A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)**

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por días.

**B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)**

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

**C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	8/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	8/19





Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

**D) Otros méritos (Máximo 1 punto)**

- Por estar en posesión de título de grado universitario superior al exigido como requisito o a la titulación aportada como requisito, que tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 punto; de 400 a 599: 0,9 puntos y 600 horas o más: 1 punto).
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones profesionales o técnicas en la rama de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.

**9.- Desarrollo de la fase de Oposición.**

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

**9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento**

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	9/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	9/19



*formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.*

*Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.*

#### **9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.**

- *Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.*
- *El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.*
- *En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.*

*La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

#### **9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.**

- *Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.*
- *El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.*
- *En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.*

*La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

#### **9.4. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:**

*Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	10/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	10/19





#### **10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.**

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

##### **10.1. Consideraciones de la Oposición.**

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

1. Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
2. Preguntas cortas: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.
3. Supuesto práctico: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:
  - a. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
  - b. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
  - c. Aspectos de dirección y control.
  - d. Adeuada definición de prioridades.
  - e. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

##### **10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.**

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	11/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	11/19



*A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.*

*Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.*

*Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).*

*Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.*

*Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.*

*Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.*

*No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.*

*La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.*

*La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	12/19	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	12/19	



cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobareación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o, de hecho.

#### 10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)\*0,6 + calificación de la fase de concurso)\*0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 11.- Criterios de desempate.

- a) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- c) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- d) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- e) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- f) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- g) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

#### 12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	13/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	13/19





Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

**13.- Lista de espera.**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

**14.- Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I  
TEMARIO**

**BLOQUE I. TEMAS COMUNES**

1. La constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión
2. La constitución española de 1978: La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo
3. La constitución española de 1978: Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento
4. La constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La constitución española de 1978: La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. La constitución española de 1978: Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La constitución española de 1978: La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. La constitución española de 1978: La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Página	14/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	14/19





9. La constitución española de 1978: Las haciendas locales. Principios constitucionales.
10. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
11. RD 2/2004 Capítulo III Tributos: Principios de tributación local. Sección 3ª Tasas: Hecho imponible. Sección 4ª Capítulo VI Precios Públicos. Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen Local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Título VIII Artículos 105 y 106.
12. Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA. Objetivos, principios rectores, estructura del plan y modelo organizativo.

#### BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

13. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Objeto y ámbito de aplicación.
14. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Contratos de las administraciones públicas. Objeto, presupuesto base licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
15. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos: Normas generales
16. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos Marco
17. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de obras y de suministros
18. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
19. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas: Adjudicación de los contratos.
20. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Del Contrato de obras. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
21. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Del Contrato de obras. De la ejecución y modificación del contrato de obras.
22. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Del Contrato de obras. De la extinción de los contratos de obras.
23. IVP FICHA 3 Criterios generales de planificación y diseño de la vía pública
24. Ley 9/2017 de contratos del sector Público Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	15/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	15/19





25. RD 1098/2001 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Relaciones valoradas de obras. Certificaciones.
26. Mantenimiento y conservación de vías públicas e infraestructuras de servicios de Fuenlabrada. Memoria
27. Recomendaciones para proyectos de aparcamientos disuasorios en el marco de las ayudas a Ayuntamientos asociadas a la Inversión 1 del Componente 1 del Plan de Recuperación, "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano"
28. Ayuntamiento Madrid: Artículo 32.23 Excavaciones zanja y pozos
29. Ayuntamiento Madrid: Artículo 32.32 Rellenos localizados
30. Ayuntamiento Madrid: Artículos 40.51, 40.52 y 40.53 Riegos imprimación, riegos adherencia y riegos de curado
31. Ayuntamiento Madrid: Artículo 40.63 Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso
32. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Uso y defensa de las carreteras. Limitaciones a la propiedad.
33. Fundamentos BIM para la contratación pública
34. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de Fuenlabrada. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Responsables. Cuotas tributarias: Epígrafe 1 y 7
35. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Disposiciones generales. Objeto, ámbito de aplicación y tipos de licencias.
36. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias urbanísticas. Disposiciones comunes en la tramitación de licencias
37. Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias urbanísticas. Licencia de obra mayor
38. Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias urbanísticas. Licencia de obra menor
39. Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Contenido de los proyectos de Urbanización.
40. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano.
41. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Procedimiento de aprobación de los Planes.
42. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. Desarrollo y ejecución del plan general. Disposiciones generales. Instrumentos de ejecución.
43. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. Intervención municipal del uso del suelo y las edificaciones. Alcance y licencias urbanísticas.
44. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Planeamiento urbanístico. Planeamiento urbanístico de desarrollo. Clases de planes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	16/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	16/19





45. *El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Planes de sectorización. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle.*
46. *Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. La accesibilidad de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales accesibles. Áreas de estancia. Elementos de urbanización. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares*
47. *Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas: Objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones sobre el diseño de los elementos de la urbanización.*
48. *Real Decreto 505/2007, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*
49. *Normas para redes de saneamiento del Canal de Isabel II. Criterios generales de diseño. Sistemas de saneamiento. Trazado.*
50. *Normas para redes de saneamiento del Canal de Isabel II. Criterios generales de diseño. Conducciones. Secciones. Afecciones a colectores.*
51. *Normas para redes de saneamiento del Canal de Isabel II. Criterios generales de diseño. Acometidas.*
52. *Convenio para la prestación de servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada. Estipulaciones: Regulación del servicio de alcantarillado, Regulación de las obligaciones aplicables a la red de alcantarillado, Otras condiciones de aplicación.*
53. *Adenda al convenio de colaboración para la prestación del servicio de alcantarillado. Estipulaciones*
54. *Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea con cargo a cuota suplementaria. Estipulaciones.*
55. *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición: Objeto. Definiciones y Ámbito de aplicación. Obligaciones del poseedor, gestor y productor de residuos de construcción y demolición*
56. *Orden 2726/2009, de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen jurídico de las tierras y materiales pétreos no contaminados. Gestión de residuos de construcción y demolición.*
57. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Obligaciones, medidas y objetivos en la gestión de residuos. Medidas de gestión para residuos específicos: Residuos de construcción y demolición. Régimen de los traslados de residuos en el interior del territorio del Estado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Página	17/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	17/19





58. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
59. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Título IV.
60. Plan Movilidad Fuenlabrada Distrito Centro. Análisis movilidad peatonal, movilidad en bicicleta, movilidad, análisis vehículo privado.
- “

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad  
de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en  
todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VNYYU5T6QTFIY	Página	18/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Página	18/19



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCZXX5VWNYYU5T6QTFIY</a>	Página	19/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY	Fecha	06/02/2026 11:43:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZMLFXIX36JAR4AGVTROY</a>	Página	19/19

